



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENTElsaZ DE SORIA

ANUNCIO de notificación de la aprobación de la liquidación por ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, en el procedimiento de ruina del bien inmueble sito en la calle Barrio Bajero n ° 12 de Portelrubio.

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a herederos de Emiliana Hernández del Río, interesada en el expediente de ejecución subsidiaria 2/2017 por ruina del bien inmueble sito en la calle Barrio Bajero n ° 12 de Portelrubio por parte del Ayuntamiento.

D. Raúl González Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, APRUEBA:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ejecutadas las actuaciones materiales consistentes en:

1. Demolición de muros de mampostería de espesor variable por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a gestor autorizado y con p.p de medios auxiliares, sin medidas de protección colectiva.

2. Carga de escombros sobre dumper o camión pequeño, por medios manuales. a granel y considerando dos peones ordinarios en la carga, sin incluir transporte sin medidas de protección colectiva.

3. Transporte de escombros a gestor autorizado, en camiones basculantes de hasta 15 toneladas de peso a una distancia menor de 10 km., considerando ida y vuelta incluso canon de vertedero y sin incluir la carga.

4. Albardilla de hormigón in situ de 60 cm. de ancho con goterón, redondeada, recibida a muro, y limpieza y medida en su longitud.

5. Impermeabilización de fachadas de ladrillo a cara vista, enfoscados con revestimiento hidrófugo invisible, o mampostería de piedra a base de siloxanos, presil de copsa, aplicado a rodillo, brocha o pistola.

6. Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, en el bien inmueble sito en la calle Barrio Bajero n ° 12 de Portelrubio, con referencia catastral 6660005WM4366 S0001PE, propiedad de herederos de Doña Emiliana Hernández del Río, por la empresa Excavaciones David Serón contratada por el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en relación con la expediente de ejecución subsidiaria de la declaración de ruina.

La realización de los informes urbanísticos, realizados por la empresa Arquitectos Ruiz Calonge SLP, precisos para llevar a cabo dicha ejecución y los gastos de correos pertinentes ocasionados.

Por todo ello y en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985. de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Requerir el pago de la cuantía de 4.990,08 € (cuatro mil novecientos noventa euros con ocho céntimos). que suponen los gastos de la ejecución subsidiaria llevada a cabo por el Ayunta-



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 55

Viernes, 19 de mayo de 2017

miento de Fuentelsaz de Soria en el bien inmueble sito en la calle Barrio Bajero nº 12 de Portelrubio.

Se adjunta liquidación para el pago.

Aprobar la liquidación de referencia tal y como ha sido practicada, siendo su tenor literal el que, a continuación, se detalla:

<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Total</i>
2017	Excavaciones David Serón	4.779,50 euros	4.779,50 euros.
2016-2017	Informes de Arquitectos Ruiz Calonge SLP	172,19 euros	172,19 euros.
2016-2017	Gastos Correos	38,39 euros	38,39 euros.
	Suma débitos por Principal		4.990,08 euros.
	Recargos de apremio		
	Intereses de demora		
	Costas		
	Total a pagar		4.990,08 euros.

Total: cuatro mil novecientos noventa euros con ocho céntimos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se notifica mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fuentelsaz de Soria, 4 de mayo de 2017.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 1202

BOPSO-55-19052017